



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2024

Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo
Agrario y Riego (Resolución Ministerial N° 0617-2014-MINAGRI)

Dirección de Articulación Intersectorial e intergubernamental

Dirección General de Gestión Territorial



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN QUE PROMUEVE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA. ...	5
3. OBJETIVOS	5
3.1 Objetivo General	5
3.2 Objetivos específicos (OE)	6
4. COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL.	6
5. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN (desde el año 2003 a la actualidad)	6
5.1 Transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales.	6
5.2 Transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos y activos a gobiernos regionales y gobiernos locales	8
6. PLAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA	11
6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	11
6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y Locales.	11
6.1.2 Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.	12
6.2 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.	13
6.2.1 Evaluación de funciones transferidas.	13
6.2.2 Identificación de duplicidad o superposición de funciones	14
6.2.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual.	14
6.3 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial	16
7. Anexos.	23





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de descentralización inicia con la aprobación del marco legal durante el periodo 2002-2004 donde se promulgaron las modificatorias de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales y la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades. Además, se dictaron también las normas complementarias entre las cuales destaca la Ley N° 28273, Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales, que norma los criterios y procedimientos para transferir a los gobiernos regionales y locales las funciones delegadas por las normas anteriores.

La descentralización es un proceso que constituye una de las principales reformas del Estado Peruano de los últimos 22 años, la misma que implica la transferencia de competencias ejercidas por el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, entendiéndose que en el caso de las competencias compartidas, es el nivel nacional quien ejerce la rectoría, asignándose su ejecución al nivel regional (establecidas en el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales en el caso del Sector Agrario y de Riego), como nivel de Gobierno que, por encontrarse en contacto directo con los ciudadanos, cuentan con una mejor posibilidad de identificar sus necesidades y de esta manera proveerles de más y mejores servicios públicos, con la finalidad de conseguir el desarrollo integral del país.

En ese sentido el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI ha transferido casi todas las funciones estipuladas en el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, y dispuestas en los diferentes planes de transferencias.

De acuerdo al artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales, dispone la creación de Comisiones Sectoriales de Transferencia, las cuales deben presentar planes anuales de transferencia a la Secretaría de Descentralización de la PCM, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Por ello, y de acuerdo a la normativa vigente¹, la Comisión de Transferencia Sectorial del MIDAGRI², presidida por el Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, ha propuesto el presente plan de transferencias sectoriales del año 2024, el mismo que se divide en siete (07) secciones. En las primeras dos secciones, se describe la información general del plan; en la sección tres (03) se presentan los objetivos del plan; en la sección cuatro (04) se informa sobre la propuesta de constitución de la Comisión Intergubernamental del Sector Agrario y de Riego - CISAR en el marco del artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM³, para implementar la gestión descentralizada; en la sección cinco (05) se describe el balance de la descentralización desde el año 2003 hasta la actualidad.

La sección seis (06), describe las acciones planificadas para la culminación de la transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos

¹ Directiva N° 001-2024-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y Locales, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD

² Reestructurada mediante Resolución Ministerial N° 0617-2014-MINAGRI.

³ Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencias de competencias Sectoriales a los gobiernos Regionales y locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de Descentralización.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

regionales y locales, así como las acciones para el fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

Por último, en la sección siete (07), se encuentra el anexo con información complementaria al Plan Anual Sectorial.

Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
Presidente de la Comisión de Transferencia Sectorial del MIDAGRI



2. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN QUE PROMUEVE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA.

El MIDAGRI, de acuerdo con el artículo 71 del texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, cuenta con la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT) como órgano de línea encargado de conducir la articulación y la coordinación de las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, promoviendo el desarrollo agrario de las comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas u originarios y la mujer productora agraria; así como es responsable de dirigir la prevención, gestión, mediación, negociación, entre otros, en el ámbito sectorial; además tiene entre sus funciones promover la gestión agraria descentralizada, lo que se expresa en los siguientes literales del artículo antes citado:

(...)

h. Apoyar a las comisiones sectoriales e intergubernamentales y otros espacios de articulación, concertación y cooperación, en el marco del proceso de descentralización, así como efectuar el seguimiento del cumplimiento de sus acuerdos;

i. Conducir la elaboración del Plan de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica del Sector, a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del proceso de descentralización, en coordinación con las unidades de organización, programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio; y efectuar su seguimiento.

(...)"

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del ROF del MIDAGRI, la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental (DAII), es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Gestión Territorial, encargada de articular y coordinar las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, la misma que tiene entre sus funciones las siguientes:

(...)

h. Elaborar, coordinar, efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica del Sector a los gobiernos regionales y locales, en el marco del proceso de descentralización;

(...)"

El ejercicio de esta función por parte de la DAII, es extensiva al Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y locales.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Contribuir a la consolidación del proceso de descentralización, a través del fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la culminación del proceso de transferencia de competencias y funciones en materia agraria y de riego.

3.2 Objetivos específicos (OE)

Objetivo específico 1: Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas con competencias compartidas en el marco del proceso de descentralización.

Objetivo específico 2: Establecer y desarrollar acciones que garanticen la culminación de transferencias de funciones y activos pendientes a los gobiernos regionales.

4. COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL.

El MIDAGRI, para el presente periodo 2024, tiene previsto constituir la Comisión Intergubernamental del Sector Agrario y de Riego – CISAR⁴, que tiene por finalidad implementar las políticas públicas nacionales del sector y fortalecer la gestión pública agraria descentralizada, a través de la articulación entre los tres niveles de gobierno, que permita optimizar los recursos para el logro del desarrollo y la mejor prestación de servicios públicos agrarios, evitando duplicidades o superposición de competencias, funciones y/o atribuciones entre los actores agrarios, para brindar un mayor nivel de satisfacción del agricultor con el servicio agrario. Actualmente, en el territorio se cuenta con espacios de articulación intergubernamental denominados Comités de Gestión Regional Agrarios - CGRA, los mismos que formarán parte operativa de la CISAR, con lo cual el sector contara con un mecanismo potenciado de articulación en territorio que permita fortalecer la gestión descentralizada en materia agraria y de riego.

5. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN (desde el año 2003 a la actualidad)

5.1 Transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales.

El MIDAGRI ha transferido casi en su totalidad las funciones dispuestas en los diferentes planes anuales de transferencias, lo que representa el 92% de las funciones específicas, contempladas en el Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, no incluye la función r). (**ver anexo1**)

Transferencia de Funciones en materia Forestal y Fauna Silvestre a gobiernos regionales

Para el caso de las funciones específicas de los literales e) y q) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales, vinculadas al desarrollo de acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo jurisdicción de los gobiernos regionales, y el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de los departamentos, así como labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional, se ha realizado la transferencia a

⁴ De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

nueve (09) gobiernos regionales: San Martín, Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Amazonas, La Libertad, Tumbes, Ayacucho y Huánuco, suscribiéndose las actas complementarias de entrega recepción de funciones, acervo documentario, bienes y personal, para formalizar la transferencia, según el siguiente detalle

Cuadro 01: Efectivización de la Transferencia de las funciones e) y q) a nueve (09) gobiernos regionales.

GOBIERNO REGIONAL	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EFECTIVIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA		SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN
	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA	FECHA
San Martín	792-2009-AG	12.11.2009	02.12.2009
Loreto	793-2009-AG	12.11.2009	23.12.2009
Ucayali	019-2010-AG	29.01.2010	10.03.2010
Madre de Dios	301-2010-AG	01.05.2010	03.11.2010
Amazonas	0696-2010-AG	10.11.2010	24.05.2011
La Libertad	0303-2011-AG	23.07.2011	31.03.2012
Tumbes	0170-2012-AG	16.05.2012	31.05.2012
Ayacucho	0291-2012-AG	31.08.2012	28.12.2012
Huánuco	0292-2013-MINAGRI	15.08.2013	31.01.2014

Fuente: Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

Asimismo, se encuentra pendiente a la actualidad la transferencia de las funciones e) y q) a dieciséis (16) gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima; el cambio constante de funcionarios que se ha tenido en el sector público, sumado a la poca prioridad que ha sido otorgada por los gobiernos regionales, ha imposibilitado culminar con este proceso.

Las funciones e) y q) mencionadas anteriormente desde el 2011 están a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y a fin que se materialice la transferencia de funciones⁵, esta entidad, ha solicitado la adecuación de sus instrumentos de gestión, entre ellos el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a la Ley N° 29763, Ley forestal y de fauna silvestre y sus reglamentos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2007-AG⁶.

En ese sentido SERFOR mediante Resolución Ministerial N° 0004-2023-MIDAGRI, de fecha 05 de enero de 2023, aprobó la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y de fauna Silvestre – ARFFS, correspondiente a las funciones específicas de los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, en el marco de la Ley N° 29763, Ley forestal y de fauna Silvestre; asimismo menciona que los gobiernos regionales deberán actualizar e incorporar los procedimientos administrativos dispuestos en la mencionada Resolución en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos -TUPA.

⁵ La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 2011, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura; siendo el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre-SINAFOR. En ese marco, SERFOR absorbió a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), encargada en ese momento del tema forestal y de fauna silvestre.

⁶ Decreto Supremo N° 011-2007-AG, Aprueban transferencia de facultades del INRENA a gobiernos regionales que suscriban Acta de Entrega y Recepción y modifican el reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Asimismo, mediante Oficio N° D000640-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, el SERFOR remite resultados de la evaluación de la implementación de funciones transferidas en materia forestal y de fauna silvestre a nueve (09) gobiernos regionales, concluyendo que, la implementación de las funciones asociadas a las actividades de control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre revelan resultados preocupantes. Por un lado, por el incremento de decomisos de productos forestales y de fauna silvestre, demanda de recursos para esta actividad, y por el incremento de actividades ilícitas; y por otro lado coincide con el incremento de invasiones en los Bosques de Producción Permanentes (BPP), pérdida de bosque (Ucayali, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín). Asimismo, para la implementación de las funciones que derivan en actividades de otorgamiento de títulos habilitantes para aprovechamiento de madera, principalmente, no están siendo administrados en el marco de una planificación territorial, del mismo modo existen falencias en recursos humanos, tanto en número como en capacidades en los gobiernos regionales.

Transferencia de la función específica r)

Esta función está relacionada a la promoción y realización de ferias agropecuarias rurales en coordinación con los gobiernos Locales.

Fue incorporada en el año 2019, en el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales, mediante la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30984, Ley que modifica los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios.

Al respecto, de acuerdo al Artículo 2, numeral 2.1, del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM⁷, precisa que solo le corresponde transitar por las etapas del procedimiento de transferencia, aquellas funciones asignadas en la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales y modificatorias; y en la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades y modificatorias, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional.

En ese sentido, la función r) no ha sido ejercida por el MIDAGRI antes, ni después de su incorporación al artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, por lo tanto, no corresponde llevar a cabo el proceso de transferencia administrativa de la mencionada función.

5.2 Transferencia administrativa de fondos, programas, proyectos y activos a gobiernos regionales y gobiernos locales

Transferencia de Proyectos Ganaderos

El MIDAGRI en el 2002 culminó la transferencia de catorce (14) proyectos ganaderos a doce (12) gobiernos regionales, así como el proyecto PROALPACA a los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica. **(ver cuadro 02)**

⁷ Decreto Supremo que aprueba el Plan Anual de Transferencias de competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y Locales del año 2023 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Cuadro N° 02: Proyectos Especiales MULTIDEPARTAMENTALES

N°	PROYECTO	DEPARTAMENTO	RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA
1	Repoblamiento ovino de pelo en la costa norte del Perú	Lambayeque	0096-2005-AG	02/02/2005
2	Repoblamiento ovino de pelo en la costa norte del Perú	Piura		
3	Integral de desarrollo ganadero Manallasacc	Ayacucho		
4	Desarrollo ganadero	Ancash		
5	Integral de desarrollo ganadero-Reactivación de la Ganadería del Valle de Sondondo	Ayacucho		
6	Integral de desarrollo ganadero San Martín	San Martín		
7	Integral y desarrollo ganadero Oxapampa	Pasco		
8	Desarrollo ganadero Tocache	San Martín		
9	Desarrollo ganadero Yurimaguas	Loreto		
10	Desarrollo ganadero-Madre de Dios	Madre de Dios	0512-2005-AG	08/06/2005
11	Integral de Desarrollo ganadero-Ucayali	Ucayali	0525-2005-AG	15/06/2005
12	Proyecto de Desarrollo Ganadero	Puno	0616-2005-AG	16/07/2005
13	Proyecto Alternativo de Desarrollo Ganadero Puerto Inca	Huánuco	0733-2005-AG	11/09/2005
14	Proyecto Integral de desarrollo ganadero San Martín	Huancavelica		

Fuente: Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

Transferencias de Proyectos Especiales

El MIDAGRI en el 2007 transfirió dos (02) Proyectos Especiales (Chinecas, Huallaga Central-Bajo Mayo) y el 2008 un (01) proyecto especial (Madre de Dios) como se detalla en el cuadro 03.

Cuadro N° 03: Transferencia de los Proyectos Especiales a los gobiernos regionales.

N°	PROYECTO ESPECIAL	GOBIERNO REGIONAL	ESTADO DEL TRÁMITE		MONTO S/.
			DECRETO SUPREMO	FECHA	
1	Chinecas	Ancash	051-2007-PCM	19/06/2007	12'130,021
2	Huallaga Central - Bajo Mayo	San Martín	019-2007-EF	02/02/2007	9'220,048
3	Madre de Dios	Madre de Dios	077-2008-EF	18/06/2008	13'144,800
TOTAL					34'494,869

Fuente: Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

Transferencia de Proyectos Especiales de carácter Multidepartamental

El MIDAGRI tiene pendiente la transferencia de cinco (05) proyectos especiales multidepartamentales contemplados en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM (ver cuadro 04). Dicha transferencia no se ha concretado por temas normativos como la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que dispuso que los proyectos especiales con cobertura



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

multidepartamental sean transferidos cuando se conformen las regiones a que se refiere el artículo 29° de la Ley N° 27783, condición que en la actualidad no existe.

Sin embargo, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de noviembre de 2020, derogó la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008; es decir, dejó nuevamente abierta la posibilidad de la transferencia de los proyectos multidepartamentales descritos en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, sin la conformación de regiones.

A fin de avanzar en el proceso de transferencia de los mencionados proyectos especiales, se han venido realizando diferentes diagnósticos no solo en torno a la ejecución de los proyectos y actividades que estos realizan, si no en torno a los diferentes procedimientos a implementarse para formalizar su proceso de transferencia a los gobiernos regionales.

Cuadro N° 04: Proyectos Especiales Multidepartamentales

Proyecto Especial	Gobierno regional Involucrado
Jequetepeque - Zaña	Cajamarca, La Libertad, Lambayeque
Sierra - Centro - Sur	Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Apurímac
Alto Huallaga	Huánuco, San Martín, Ucayali
Pichis - Palcazú	Junín, Pasco
Jaén - Bagua - San Ignacio	Cajamarca, Amazonas

Fuente: Decreto Supremo N° 049-2008-PCM
Nota: En algunos casos, puede haber dos (2) Proyectos Especiales cuya intervención parece duplicarse, sin embargo, se precisa que su ámbito de intervención difiere en cuanto a provincias y distritos atendidos en un mismo departamento.

Transferencia de la maquinaria pesada

El MIDAGRI, hasta el 2009 ha transferido 1669 maquina agrícolas, agroindustriales, pesadas e implementos agrícolas a 23 gobiernos regionales.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 011-2023-MIDAGRI, de fecha 17 de septiembre de 2023, da por concluida la transferencia de la maquinaria pesada a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que consta de dos (02) Tractores Oruga – Bulldozer Komatsu, un (01) Cargador Frontal Komatsu, una (01) Excavadora Komatsu, cuatro (04) Camiones Volvo, con un valor total en libros, que asciende a S/. 6'948,599.84 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Nueve y 84/100 Soles), para ejecutar obras de defensa ribereña que disminuyan los riesgos por inundaciones y pérdidas de tierras agrícolas producido por los desbordes y erosiones producidas por los ríos que discurren por su ámbito territorial.

Está pendiente la regularización de la transferencia de maquinaria pesada a tres (03) gobiernos regionales (Ancash, Lambayeque y Lima Provincias), en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM (derogado en febrero de 2017 mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM) y del Decreto Supremo N° 076 2006-PCM, respectivamente. El valor en libros de esta maquinaria, contemplado en la norma, asciende a más de S/ 23 millones. Cabe precisar que, desde antes de la aprobación de los mencionados Decretos Supremos, la maquinaria ha estado continuamente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

afectada en uso en buenas condiciones a favor de los gobiernos regionales beneficiados con la transferencia. (Ver cuadro 05).

Cuadro N° 05: Relación de la maquinaria pesada en afectación en uso y pendiente de transferencia, en el marco de los Decreto Supremo N° 047-2009-PCM derogado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM.

N°	APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA	GOBIERNO REGIONAL	N° DE EQUIPOS	VALOR (S/)
1	Decreto Supremo N° 047-2009 - PCM, de 24 de julio de 2009 derogado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM	Ancash	2	5'042,607.06
2		Lambayeque	2	5'203,488.52
3		Lima	5	13'008,721.30
TOTAL			09	23'254,816.88

Fuente: Dirección de Articulación Inter gubernamental e Intersectorial

Fuente: Dirección de Articulación Intergubernamental e Intersectorial

En ese sentido, considerando que la mayoría de las mencionadas maquinarias se encuentran actualmente inoperativas, generando gasto administrativo al MIDAGRI (a través de los seguros) y a los gobiernos regionales les quita la posibilidad de renovar sus activos; el MIDAGRI a través de la Dirección General de Gestión Territorial, con participación directa de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, han remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector de la Descentralización, el Oficio N° 273-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DDAI, de fecha 13 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicita opinión con relación a la aplicación de la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, a fin de concluir con la transferencia de nueve (09) maquinarias pesadas del MIDAGRI a los gobiernos regionales involucrados.

Al respecto la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite el Oficio N° D000031-2024-PCM-SD, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual remite el Informe N° D000002-20224-PCM-SSARL-MCP, en el cual entre otros precisa que, si bien los procesos de transferencia de activos a otros niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización deben tener en cuenta la normatividad específica para ello, también puede darse el supuesto de no continuar el proceso de transferencia, atendiendo a las características de inoperatividad del bien, y en ese caso, aplicar la normatividad para dar de baja el bien con lo cual sugiere no continuar con dicho proceso, y se aplique el procedimiento de baja de bienes muebles patrimoniales, establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

6. PLAN PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y Locales.

Para el presente periodo la Dirección General de Gestión Territorial viene realizando las coordinaciones con el SERFOR para la culminación de la transferencia de la funciones específicas de los literales e) y q) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales, a dieciséis (16)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

gobiernos regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual ya se cuenta con un cronograma de trabajo elaborado por el SERFOR, que contempla entre otros, la revisión de adecuación de documentos de gestión ROF y TUPA, la actualización y suscripción de Actas Complementarias e Informe Final del proceso de transferencia en mención.

Asimismo, para el primer trimestre del 2024, la Comisión de Transferencia Sectorial del MIDAGRI, revisará la propuesta de modificación y/o actualización de las facultades, que normativamente corresponden a las funciones e) y q), descritas en los Anexos del Decreto Supremo N° 011-2007-AG, presentada por el SERFOR, para la efectivización de la transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre a los gobiernos regionales; en la cual señala que desde la emisión del Decreto Supremo N° 011-2007-AG hasta la fecha se produjeron cambios institucionales acerca de la autoridad nacional competente en materia forestal y de fauna silvestre; cambios que tienen implicancia en el proceso de efectivización de funciones a los gobiernos regionales, identificándose que existen facultades contempladas en el mencionado Decreto Supremo que corresponden a las competencias de otras autoridades como es el caso del OSINFOR; mientras que en otros casos tales facultades no están regulados en la vigente Ley N° 29763, Ley Forestal y de fauna Silvestre y sus reglamentos.

En relación a la función r), en el presente periodo 2024, desde la Dirección General de Gestión Territorial como Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia Sectorial del MIDAGRI, con apoyo de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, está desarrollando reuniones de trabajo con la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, y la Dirección General de Desarrollo Ganadero, para que en el marco de sus funciones ejerzan la rectoría de la función r) por parte del MIDAGRI, considerando que esta función (promoción y organización de ferias agropecuarias rurales) viene siendo ejercida de manera compartida por los gobiernos locales y gobiernos regionales.

6.1.2 Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.

Para el presente Plan Anual de Transferencias, no se han considerado transferencias de Fondos o Programas.

Para el caso de los cinco (05) proyectos especiales contemplados en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, la Alta Dirección del MIDAGRI realizará una evaluación del diagnóstico de los proyectos especiales, teniendo en cuenta no solo los activos (bienes muebles e inmuebles), sino también el personal y la cartera de proyectos que vienen ejecutando en el ámbito territorial, y de esta manera encontrar el mejor mecanismo para continuar con el proceso respectivo, teniendo en consideración que se trata de proyectos especiales de naturaleza multidepartamental.

En relación a la efectivización de transferencia de nueve (09) maquinarias pesadas a los gobiernos regionales de Ancash, La Libertad y Lambayeque, y considerando la problemática expuesta en el numeral 5.2 (Transferencia de la maquinaria pesada) del presente informe, así como lo mencionado en el Informe N° D000002-2024-PCM-SSARL-MCP de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministro, el MIDAGRI a través de la Oficina General de Administración, realizarán las acciones



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

correspondientes para la aplicación de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a fin de culminar con este proceso.

6.2 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial.

6.2.1 Evaluación de funciones transferidas.

El MIDAGRI a partir del año 2009 al 2011 ha suscrito quince (15) convenio de Gestión con los gobiernos regionales de: Ayacucho, Pasco, Tumbes, Amazonas, Ica, Cajamarca, Madre de Dios, Lambayeque, San Martín, Junín, Tacna, La Libertad, Arequipa, Piura y Huancavelica. Posterior a ello, durante el año 2015 al 2017 se suscribieron veintiún (21) Convenios de Gestión entre el MIDAGRI y los gobiernos regionales de: Amazonas, Ucayali, Lambayeque, Arequipa, Cajamarca, Ica, Moquegua, Junín, La Libertad, Ayacucho, Puno, Piura, Loreto, Huánuco, Tacna, Lima, Tumbes, Apurímac, Huancavelica, Madre de Dios y el gobierno regional del Callao, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos necesarios para la ejecución y seguimiento de funciones, así como brindar apoyo técnico en el ejercicio de las mismas, en el marco de las políticas sectoriales y la gestión pública agraria descentralizada. Dichos convenios contaron con una vigencia de cuatro (4) años, entendiéndose que a la fecha todos culminaron su vigencia.

Sin embargo, en la aplicación de este proceso existieron muchas deficiencias en los informes semestrales y aplicación de los indicadores de gestión por parte de los gobiernos regionales, esto debido a muchos factores entre los cuales se encuentran: la alta rotación de directivos y especialistas de las direcciones y/o gerencias regionales agrarias; los datos históricos de los indicadores de gestión, en muchos casos, se encuentran vacíos, porque no cuentan con presupuesto para ejecutarlas; no todos los gobiernos regionales implementaron las funciones transferidas, manifestando que cuentan con limitado presupuesto para la ejecución de las actividades de los indicadores de desempeño y que el presupuesto asignado solo alcanza para los gastos de administración.

A la fecha, el total de Convenios de Gestión que fueran suscritos en su oportunidad con los gobiernos regionales se encuentran caducados sin haber cumplido realmente el objetivo propuesto.

De otro lado, es necesario indicar que en los Convenios de Gestión suscritos entre el MIDAGRI y los gobiernos regionales, entre los años 2015 - 2017, en su Cláusula Sexta: Mecanismos de Articulación y Coordinación Regional, se menciona lo siguiente: "Para la organización, coordinación, ejecución y monitoreo de los acuerdos intergubernamentales derivados de la Comisión Intergubernamental del Sector Agricultura y del presente Convenio, se constituirá el Comité de Gestión Regional, espacio de articulación intergubernamental conformado por el MINAGRI y el Gobierno regional"; en ese sentido, en el año 2017 se constituyeron los Comités Gestión Regional Agrarios (CGRA) a nivel nacional, siendo en un primer momento como objetivo implementar los acuerdos de la Comisión, pero con el pasar de los años y ante las diferentes condiciones que se han suscitado, ahora coadyuvan a la articulación interinstitucional e intergubernamental con los actores agrarios con un enfoque territorial, para fortalecer la rectoría del sector y mejorar los servicios públicos brindados por los tres niveles de gobierno.

El MIDAGRI suscribió en el 2020, un convenio de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional con el gobierno regional de San Martín, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", el cual al 2023 se encuentra en ejecución física, que ha generado 7,875 títulos de propiedad.

6.2.2 Identificación de duplicidad o superposición de funciones

El artículo 4, del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, menciona que los Ministerios y sus Organismos Públicos Adscritos deberán realizar el inventario de funciones asignadas a los gobiernos regionales y Locales, distintas a las reguladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos regionales y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que no son funciones reguladas en las leyes de organización y funciones sectoriales.

En ese sentido y en el marco del ejercicio de la rectoría del MIDAGRI y el desarrollo de los modelos de provisión de bienes y servicios públicos, se revisarán a nivel normativo y fáctico, los roles que cumplen los niveles de gobierno, para la identificación de posibles duplicidades o superposición de funciones en el ejercicio de la gestión descentralizada. El objetivo estará orientado en contar con servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia.

6.2.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el periodo actual.

El MIDAGRI en el marco de las funciones transferidas, ha programado para el periodo 2024 las siguientes acciones:

1. Capacitaciones a los profesionales de los gobiernos regionales en el marco de los planes nacionales de Producción Orgánica, café, apícola; así como de los servicios de las actividades del Programa Presupuestal 0121 y sobre los lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios.
2. Capacitación de los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales en el uso del aplicativo SODEGA en el marco de las actividades ganaderas.
3. Capacitación a profesionales de los gobiernos regionales en los Lineamientos Metodológicos del Sistema Integrado de Estadísticas Agrarias – SIEA.
4. Capacitación a funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos regionales sobre formulación y/o actualización en políticas y/o normas del sector agrario.
5. Capacitación a los funcionarios de los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y titulación de predios rurales, tierras eriazas, comunidades campesinas y nativas, así como sobre la administración y uso adecuado del sistema catastral rural a favor de los gobiernos regionales.
6. Talleres de fortalecimiento de las capacidades técnicas a los profesionales de los gobiernos regionales y Locales, para la elaboración de expedientes técnicos de solicitud de reconocimiento y planes de gestión de zonas de agrobiodiversidad.
7. Talleres de capacitación a profesionales de los gobiernos regionales en sanidad agraria.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

8. Asistencia técnica y/o capacitación a profesionales de los gobiernos regionales en materia forestal y fauna silvestre.

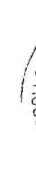


Cronograma de Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2024

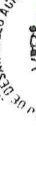
[illegible]

Comunicación del informe.










Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Evaluación de implementación de funciones transferidas en materia forestal y de fauna silvestre a 09 Gobiernos Regionales	Literal e) y q) del Artículo 51 de LOGR		Propuesta de Evaluación.												Informe de Evaluación	Número de informes de evaluación emitidos/ Número de informes programados	-	10	SERFOR DGGCFFS-DEVAL	100% (31.12.2024)
				Programación.																	
				Coordinación y articulación con GORES.																	
				Comisión de servicios a Tumbes, la Libertad y Ayacucho.																	
				Comisión de servicios a Amazonas, Loreto y Madre de Dios.																	
	Acción	Literales del Artículo 51 de LOGR	-	Comisión de servicios a San Martín, Huanuco y Ucayali.												Informe	Número de informes	-	1	DGGT	31.12.2024
				Procesamiento y Análisis.																	
				Formulación de Informe.																	
				Socialización.																	
				Comunicación.																	
	Capacitación a profesionales de los GR para la aplicación del "Lineamiento para la organización de ferias y eventos agropecuarios", aprobado con RM N° 433-2023-MIDAGRI.	Literal d) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	Programación mensual												Persona	Profesionales y técnicos capacitados	-	150	DGDAA	31.12.2024
				Elaboración del Plan de capacitación.																	
				Desarrollo de capacitaciones.																	
				Informe de las capacitaciones.																	



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Asesoramiento y soporte técnico a los GR y GL en materia de inversiones, orientado al desarrollo agrícola y comercial.	Literal j) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales						4							Proyecto	Proyectos formulados por los GR y GL	-	8	DGDAA	31.12.2024		
				Elaboración del Plan de asesoramiento y soporte técnico.																			
				Desarrollo de capacitaciones.																			
	Informe de las capacitaciones.																						
	Capacitación en producción orgánica, en el marco del Plan Nacional de Producción Orgánica-PLANAE 2021-2030.	Literal d) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales													Persona	Profesionales y técnicos capacitados	-	100	DGDAA			
				Elaboración del Plan de capacitación.																			
				Desarrollo de capacitaciones.																			
					Informe de las capacitaciones.																		
					Elaboración y entrega de manuales técnicos para su uso durante la implementación del piloto ganadero.	Literal p) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales												Persona	manuales técnicos en vacunos y camélidos sudamericanos domésticos, elaborados y distribuidos.	-	30	DGDG
								Elaboración de manuales técnicos.															
	Entrega de manuales técnicos																						
					Informe de actividades																		
					Capacitación a los Gobiernos Regionales con relación a la función "r" de la Ley Nº 27867.	Literal r) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales												Persona	Profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales capacitados en los Lineamientos de ferias y eventos agropecuarios.	-	96	DGDG
								Elaboración del Plan de capacitación.															
	Desarrollo de capacitaciones.																						
					Informe de las capacitaciones.																		
					Curso -Taller de formulación del Plan Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada.	Literal g) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales												Informe	Número de Informes	-	2	DGESEP - DEIA
1									1														
Elaboración del taller.																							
Presentación del taller.																							
Informe.																							





Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC						
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Implementación de asistencia técnica en el proceso de elaboración y seguimiento de los Planes Operativos Agrarios Articulados Regionales, Agenda Regional Agraria y otros en materia de planeamiento a los CGRAS.	Literal a) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales								6	6	6	7		Asistencia técnica	Número de asistencia técnica a los Comités de Gestión Regional Agrario - CGRA, GORE y Direcciones y/o Gerencias Regionales	-	25	OGPP	31.12.2024
	Capacitación a servidores de GORES en vigilancia, prevención y control de enfermedades.	Literal del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales							120						Persona	Personas capacitadas	-	120	SENASA	
	Talleres con personal de gobiernos regionales sobre asistencia técnica en sanidad agraria.	Literal del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Taller	Talleres de capacitación	-	125	SENASA	
	Asistencia técnica y/o capacitación en materia forestal y fauna silvestre.	Literales e) y q) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Personas	Personas capacitadas	-	300	SERFOR - DGPCFFS	





Contenido de Plan Sectorial	Acción	Función a evaluar	Servicio público regional	Programación mensual												Unidad de medida	Indicador	Avance (%)	Meta	Oficina responsable	Informe final de evaluación	
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC							
Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	Elaboración o actualización de normas y lineamientos en materia forestal y de fauna silvestre de alcance nacional.	Literales e) y q) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Número de Resoluciones de Dirección Ejecutiva.	-	10	SERFOR - DGPCFFS			
				Formulación de dispositivos normativos.																		
				Aprobación de dispositivos normativos																		
				Emisión y publicación de dispositivos normativos.																		
		Actualización de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.	Literale c) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales			1							1			Informe	-	4	ANA - DPDRH		
					Aprobación 04 Entregables.																	
					Entregable 01: Definición y enunciación del problema público y Delimitación del problema público.																	
					Entregable 02: Determinación de la situación futura deseada y Alternativa de solución.																	
			Soporte Técnico al funcionamiento de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC).	Literale c) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	Entregable 03: Elaboración de los objetivos prioritarios e indicadores y Elaboración de lineamientos.												Informe	-	10	ANA - DPDRH	
						Entregable 04: Identificación de los servicios, sus estándares nacionales de cumplimiento e indicadores.																
						Elaboración del Plan de asistencia técnica a los Gobiernos Regionales.																
						Desarrollo de talleres.																
	Capacitaciones en formulación de proyectos de riego y riego tecnificado dirigida a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.	Literales f) del Artículo 51 de la LOGR	Acompañamiento técnico a los Gobiernos Regionales	Informe de actividades.												Persona Capacitada	-	450	DGHR - DNIHR*			
				Elaboración del Plan de capacitación.																		
				Desarrollo de capacitaciones.																		
				Informe de las capacitaciones.																		

1/ Según sea solicitado por los gobiernos regionales.

2/ Actividad supeditada al avance en la adecuación del ROF y TUPA del gobierno regional.

*Proyecto de cronograma condicionado a la asignación de recursos adicionales para el desarrollo de la ciudad de Tarma.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

7. Anexos.

Anexo 1: Balance de la descentralización desde el año 2003 a la actualidad, el que se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dLrUliLcmfvDwz5KYI1Uctus9KaXU9Ba/edit?usp=sharing&ouid=114390218893202928489&rtpof=true&sd=true>

